



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00025

Acorde con lo reglado en el artículo 317 del C.G del P., se requiere al extremo ejecutante para que en el término de treinta (30) días, so pena de culminar el presente asunto por desistimiento tácito, se sirva procurar la notificación de la parte ejecutada en la forma y los términos prevenidos en mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0108, del 3 de noviembre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**